



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0531-2017-MDT-A.

Tambogrande, 28 de Marzo del Año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 0351-2017-MDT-GM, de fecha 24 de Marzo del 2017, procedente de Gerencia Municipal, Informe N° 101-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 23 de Marzo del 2017, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Informe N° 185-2017-MDT-GAJ, de fecha 03 de Febrero del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 040-2017-MDT-REM, de fecha 30 de Enero del 2017, de la Oficina de Remuneraciones, MEMORÁNDUM N° 036-2017-MDT-SG-RR.HH, de fecha 18 de Enero del 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Expediente de Registro N° 00376, de fecha 13 de Enero del 2017, presentado por la Srta. CLAUDIA ZULEMA MENDOZA CÓRDOVA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente de Registro N° 00376, de fecha 13 de Enero del 2017, presentado por la Srta. CLAUDIA ZULEMA MENDOZA CÓRDOVA, manifiesta que habiendo laborado en Secretaría General en el año 2016, solicita la Cancelación de Beneficios Sociales por Compensación Vacacional, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del MEMORÁNDUM N° 036-2017-MDT-SG-RR.HH, de fecha 18 de Enero del 2017, hace conocer el RÉCORD LABORAL de la Srta. CLAUDIA ZULEMA MENDOZA CÓRDOVA, quien laboró desde el 03 al 31 de Octubre del 2016, contratado bajo la Modalidad de Contratado Administrativo de Servicios – CAS, con una remuneración mensual de S/.850.00 Soles, a fin de que realice el cálculo correspondiente;

Que, la Oficina de Remuneraciones, con Informe N° 040-2017-MDT-REM, de fecha 30 de Enero del 2017, señala que la Gerencia de Recursos Humanos dispone efectuar el cálculo de la compensación por descanso físico de la Ex Servidora Municipal Srta. CLAUDIA ZULEMA MENDOZA CÓRDOVA, de conformidad con lo establecido por el Decreto legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849. Asimismo, indica que estas liquidaciones están sujetas a descuentos de AFP, por lo que al momento del pago deben remitirse a la oficina de Personal y/o remuneraciones para realizar el cálculo de los descuentos respectivos y se cumpla con ejecutar el pago del importe neto, debido a que las comisiones de AFPS, varían constantemente. Por lo tanto, el cálculo de Compensación Vacacional es como se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	RECORD LABORAL DE SERVICIO	REMUNERACIÓN	COMPENSACION VACACIONAL	APORTE 9°/- ESSALUD	TOTAL
CLAUDIA ZULEMA MENDOZA CÓRDOVA,	2016: 27 días	850.00	63.75	5.74	69.49

Asimismo, es importante indicar que la presente liquidación está sujeta a descuentos de ONP y/o AFPs por lo que al momento del pago debe remitirse a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y/o Remuneraciones para realizar el cálculo de los descuentos respectivos y se cumpla a ejecutar el pago del importe, debido a que las comisiones de AFPS varían constantemente.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 185-2017-MDT-GAJ, de fecha 03 de Febrero del 2017, comunica que visto los Informes, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Remuneraciones, respecto a lo solicitada por la Srta. CLAUDIA ZULEMA MENDOZA CÓRDOVA, en su análisis jurídico recomienda teniendo en cuenta el Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales publicada en el Diario El Peruano el 06.04.2012 y entro en vigencia el día siguiente de su publicación, en sus Artículo 2° y Artículo 6°, sugiriendo derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, para la respectiva cobertura presupuestal y posteriormente se expida la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, mediante Informe N° 101-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 23 de Marzo del 2017, cumple con emitir su opinión presupuestal para el pago por concepto de Compensación Vacacional, de la Ex Servidora Municipal Srta. CLAUDIA ZULEMA MENDOZA CÓRDOVA, señalando que según Informes de las Áreas correspondientes, si le corresponde dicho pago, para lo cual recomienda emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad municipal:

Presupuesto Analítico de Gastos:

2.3.2.8.1.1. Contrato Administrativo de Servicios	63.75
2.3.2.8.1.2. Contribuciones ESSALUD- CAS	5.74
TOTAL	69.49



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0531-2017-MDT-A.

Tambogrande, 28 de Marzo del Año 2017.

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por Gerencia Municipal INFORME N° 0351-2017-MDT-GM, de fecha 24 de Marzo del 2017 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL de la Ex Servidora Municipal Srta. CLAUDIA ZULEMA MENDOZA CORDOVA, que laboró bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), quedando establecida la Liquidación tal como se detalla en los Informes de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Remuneraciones, descrito en la parte considerativa de la presente Resolución:

NOMBRES Y APELLIDOS	RECORD LABORAL DE SERVICIO	REMUNERACIÓN	COMPENSACION VACACIONAL	APORTE 9°/- ESSALUD	TOTAL
CLAUDIA ZULEMA MENDOZA CORDOVA,	2016: 27 días	850.00	63.75	5.74	69.49

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para atender el gasto, se realizará en la forma que detalla la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en su INFORME N° 101-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 23 de Marzo del 2017, que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución,

ARTÍCULO TERCERO.- PREVIO a la ejecución del desembolso solicítase a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y/o Oficina de Remuneraciones, el cálculo de los descuentos correspondientes y se cumpla con ejecutar el pago del importe neto, dentro del período en que se efectuó el cálculo, teniendo en cuenta que actualmente las tasas por comisiones y seguros de las AFPs, varían constantemente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Ex Servidora Municipal CLAUDIA ZULEMA MENDOZA CORDOVA, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Archivo
Alcaldía.

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE